

CP JOSEFA NAVARRO ZAMORA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1859/96). 6.608

NOTARIA DE DON MARIANO PARRIZAS TORRES

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 2167/96). 6.608

NOTARIA DE DON ANTONIO SANCHEZ GAMEZ

Anuncio de subasta notarial. (PP. 2216/96). 6.609

SDAD. COOP. AND. DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES MAYCO

Anuncio. (PP. 2170/96). 6.610

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 205/1996, de 14 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca los medios adscritos a la gestión encomendada por la Administración del Estado en materia de Agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria, FEAGA.

La publicación del Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo (BOE núm. 90 de 13 de abril) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (Fondo Español de Garantía Agraria), precisa la aprobación y promulgación de una disposición que asigne los medios traspasados a la Consejería competente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 1996.

DISPONGO

Artículo 1.

Se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca los medios personales, bienes y derechos traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo.

Artículo 2.

La Consejería de Agricultura y Pesca ejercerá en relación con los servicios y medios traspasados las funciones que le corresponden según la normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo reglamentario.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las previsiones que en relación con la efectividad del traspaso de los correspondientes medios se contienen en el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo.

Sevilla, 14 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Inés María Domínguez Ramos, Secretaria del Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Inés María Domínguez Ramos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 29790519/35/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo

de Secretaría del Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 23 de abril de 1996 y por el Ayuntamiento de Alía (Cáceres) en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las compe-

tencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Inés María Domínguez Ramos, N.R.P. 29790519/35/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 289/1996, de 18 de junio, por el que se dispone el cese de don Agustín Barbera Salvador, como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de junio de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Agustín Barbera Salvador, como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Cádiz, por pase a otro destino.

Sevilla, 18 de junio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

DECRETO 290/1996, de 18 de junio, por el que se dispone el cese de don Antonio Poyato Poyato, como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de junio de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Poyato Poyato, como Delegado Provincial de la Consejería de

Trabajo y Asuntos Sociales en Córdoba, por pase a otro destino.

Sevilla, 18 de junio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

DECRETO 291/1996, de 18 de junio, por el que se dispone el cese de don Mariano Gutiérrez Terrón, como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Granada.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de junio de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Mariano Gutiérrez Terrón, como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Granada, por pase a otro destino.

Sevilla, 18 de junio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

DECRETO 292/1996, de 18 de junio, por el que se dispone el cese de don Manuel Alfonso Jiménez, como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de junio de 1996.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Alfonso Jiménez, como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Huelva, por pase a otro destino.

Sevilla, 18 de junio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

DECRETO 293/1996, de 18 de junio, por el que se dispone el cese de don Francisco García Martínez, como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de junio de 1996.